

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	08-46006
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	0 4 1 1 3
	Folios	04

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/US2006/039667

Fecha de Presentación Internacional

10/Octubre/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 17 a 440	07/Mayo/2007
Reivindicaciones:	Folios 441 a 577	07/Mayo/2007
Prioridad:	US 60/724,619	07/Octubre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

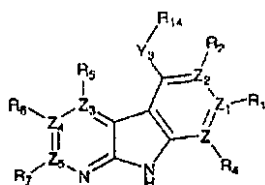
3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Inhibidores de Cinasas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en contar con nuevos agentes terapéuticos para tratar enfermedades relacionadas con cinasas, específicamente Aurora-A, Aurora-B y Aurora C, útiles en el tratamiento de cáncer, diabetes, enfermedades de Alzheimer entre otras.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto caracterizado por la fórmula (I):

Expediente 08-46006 1er Art 45



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): CD471/04; C07D471/12 A61K31/437

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 134-150 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 152-154 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Título

El título es muy general y no permite relacionarlo con el objeto de la invención por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo, indicando claramente las características estructurales del compuesto que está reclamando.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones para R4, R5, R6 son muy generales, como por ejemplo: arilo, heteroarilo, sin especificar el número de átomos que contienen, ni los heteroátomos, así como tampoco el número de los mismos.

Las reivindicaciones 48-116 no son claras porque definen compuesto y proceso indistintamente, por lo cual no es posible determinar en estas reivindicaciones cual de los dos objetos quieren reclamar. Por lo cual se le sugiere al solicitante aclarar en estas reivindicaciones a cual de los dos objetos se refiere. Se recuerda al solicitante que las características esenciales de un compuesto y un procedimiento son muy diferentes, por lo cual no pueden unirlos en una sola reivindicación sin que esto implique restar claridad.

7. Determinación del Estado de la Técnica

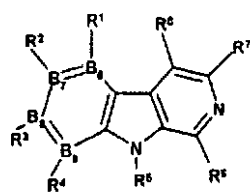
El Estado de la Técnica se determinó con base en fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad: 07 de Octubre de 2005, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP1134221	Substituted beta-carbolines as IκB kinase inhibitors	19/Octubre/2001

D1

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1134221A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20010919&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

Divulga en el párrafo 009 un compuesto de fórmula (II) y los posibles derivados que puede tener.



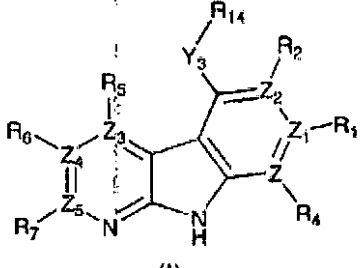
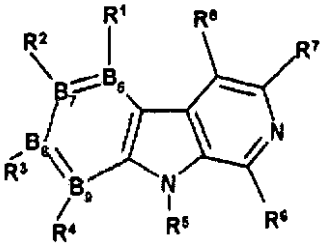
Fórmula (II)

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

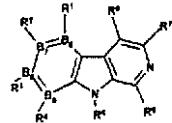
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto caracterizado por la fórmula (I)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
 (I) Z, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5= C o N R5, R6, R7: H, OH, arilo, amino Y3: ausente o c1-c2 R14: carbonilalquilo, arilo R2: Y2 R13 Y2: C1-C2 R13: hidrogeno, halo, alquilo, amino, alcoxi, hidroxi. R4: hidrogeno, halógeno, nitro, ciano, alquilo, amino	 (Párrafo 006) B9,B8, B7, B6: C o N R1, R2, R3, R4, R8: H, OH, arilo opcionalmente sustituido, amino, CN, alquilo, carbonilo alquilo. R5: Hidrógeno. R6, R7: hidrógeno, halógeno, OH, metilo, O-C1C2 alquilo

Las características **esenciales** del compuesto de la reivindicación 1 habían sido previamente divulgadas en D1, el cual da a conocer un compuesto de



fórmula , ésta molécula contiene todas las características esenciales del compuesto reivindicado por el solicitante en la presente solicitud, como se muestra en el cuadro de comparación (Párrafo 06).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2-35 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1134221	1-35	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

17-4 MAR. 2012

Elaborado por: Gloria Angélica Sandoval P.
Revisado por: Gloria Jacqueline Alfonso.

ORH